

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

372.- El Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto n.º 451, de 12 de febrero de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"DECRETO DE LA PRESIDENCIA

PRIMERO.- Por Decreto n.º 294, de 30 de enero de 2014, de esta Presidencia, se resolvieron los recursos de alzada interpuestos contra la Orden n.º 4177, de 4 de diciembre de 2013, por la que se aprueba la relación de subvenciones de alquiler concedidas, lista de espera y denegadas para el segundo semestre de 2013. al amparo de las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 5 de julio de 2013 (BOME n.º 5042, de 12 de julio).

SEGUNDO.- El citado Decreto, junto con la relación de subvenciones aprobadas, se publicó en el BOME n.º 5103, de 11 de febrero de 2014. En esta relación se ha detectado un error aritmético que afecta a la cuantía de subvención mensual a percibir por un beneficiario.

TERCERO.- Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que dice: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede, mediante este Decreto, a rectificar el error detectado.

Por lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE:

Rectificar el error advertido en el Decreto n.º 294, de 30 de enero, por la que se resuelven los recursos de alzada correspondientes al segundo semestre de 2013, transcribiéndose a continuación las correspondientes modificaciones:

Donde dice:

EXP.	SOLICITANTE	DNI/NIE	SUBV. MENSUAL	SUB. SEMESTRAL
411	IKRAM FIKRI	X3095823T	250,00	1.500,00

Debe decir:

REG.	SOLICITANTE	DNI/NIE	SUBV. MENSUAL	SUB. SEMESTRAL
411	IKRAM FIKRI	X3095823T	300,00	1.800,00

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de febrero de 2014

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

373.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 463, de fecha 12 de febrero de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

PRIMERO.- Por Orden n.º 285, de 29 de enero de 2014, de esta Consejería, se reconocieron las subvenciones al alquiler privado de los solicitantes incluidos en el Anexo II correspondiente al segundo semestre de 2013, al amparo de las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 5 de julio de 2013 (BOME n.º 5042, de 12 de julio).